



RAD: 2023-00050

## **INFORME SECRETARIAL**

Señor Juez;

A su Despacho la presente solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la señora DELIA ROSA HERNANDEZ DIAZ en la cual solicita se cite al señor FRANCISCO JAVIER GOMEZ DE LA HOZ a fin de conciliar la manutención de sus menores hijas. Sírvase proveer.

Candelaria, abril 25 de 2023

YINNY PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLÁNTICO,  
ABRIL VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud se advierte que ésta agencia judicial es competente para conocer de la presente la conciliación extrajudicial solicitada por la señora DELIA ROSA HERNANDEZ DIAZ en la cual solicita se cite al señor FRANCISCO JAVIER GOMEZ DE LA HOZ, de conformidad con el Art. 27 de la Ley 640 de 2001, a fin de conciliar la manutención de sus menores hijas.

En consecuencia, el Juzgado,

### RESUELVE

1. Avocar el conocimiento de la conciliación extrajudicial radicada por la señora DELIA ROSA HERNANDEZ DIAZ
2. Cítese al señor FRANCISCO JAVIER GOMEZ DE LA HOZ en calidad de convocado a la diligencia de conciliación extrajudicial, presentada por la señora DELIA ROSA HERNANDEZ DIAZ a fin de conciliar la manutención de sus menores hijas, para el día nueve (09) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023) a las nueve y media (09:30 AM) de la mañana. Líbrese el oficio de rigor.
3. Comuníquesele a la convocante.
4. Notifíquese el presente auto por estado electrónico por TYBA y la plataforma de la Rama Judicial y la ley 2213 de 2022 Justicia digital y COVID-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO  
JUEZ

Angel Antonio Barraza Gamero

**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Candelaria - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f076cdf2fd2e03abad66a2ecf640a79f562d52c24f89b3e879def9b69f8dec2d**

Documento generado en 25/04/2023 11:00:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**